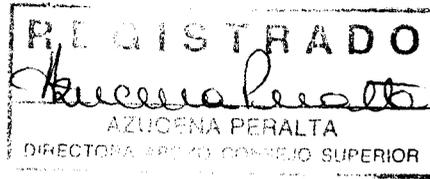




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 164/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Martín Gonzalo VILLAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 164/2011 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

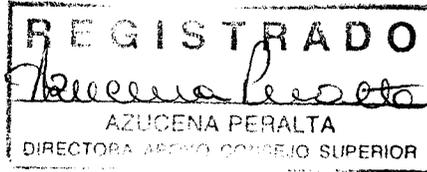
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 164/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de Ciencias de los Materiales II, cursada simultáneamente con Ciencia de los Materiales I y sin tener aprobada Química



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



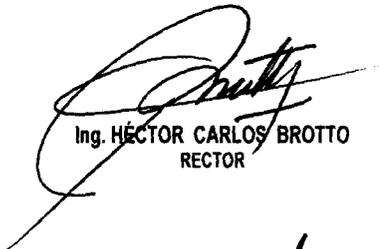
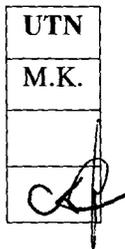
General, al alumno Martín Gonzalo VILLAR, Legajo N° 15504, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de Electrónica y Mecánica de los Fluidos, cursadas simultáneamente con Electrotecnia y Mecánica del Continuo.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la aprobación de Legislación y Diseño Aerodinámico sin tener aprobadas sus correlativas Aeronáutica II y Aerodinámica Teórica, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1999/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior